veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

120

Julio 13

Poder de la Villa para el
[illegible] de Sol

En la Villa de Cehegin a treze dias
del mes de Julio de mill setezientos y catorze
años ante mi el presente ss.no mayor del ayuntamiento
de ella y testigos los señores Dn Diego Matias de Navarra
zel Martin Alcalde por su Magestad ordinario de esta
Villa por su Magestad en el estado noble y Dn Xpoual
san lorenzo tambien Alcalde por su Magestad Dn
Antonio Carreño Muñoz Alferez mayor = Dn Gines Fax.do
teniente de alcalde por su Magestad = Dn Blas lopez Garcia
depositario general = Dn Juan Albarez Fajardo = Dn Alonso
Balera Vera Alegra = Dn Gines Ebira de Guzman = Dn
Juan lopez Garcia = Dn Pedro Hidalgo lopez = Dn Juan
Perez Becerrilla = Dn Xpoual Sanchez Cavalar
= Dn Alonso de Ubeda = Dn Fran.co Sanchez
lorenzo = Dn Antonio Perez Fajardo = Dn
Damian Muñoz = Dn Diego Martinez Perez
Dn Pasqual de lara Fajardo Dn Juan Diego Albarez Fax.do
Regidores de esta Villa juntos en su ayuntamiento
como Concejo Justizia y Regimiento della todos juntos y
de man comun a voz de uno y cada uno de ellos obli
gados por si y por el todo in solidum renunziando
como expresamente renunziaron las leyes de duobus
reis de vendi y de la autentica presente hoc ita de fi
de jusoribus y el beneficio de la division y escursion